



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 301- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 JUL 2023

VISTOS; Informe N° 310 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 18 de julio de 2023, Proveído de fecha 10 de julio de 2023 inserto en el Informe N° 233-2023/GRP-402400, Informe N° 804-2023/GRP-402420 de fecha 07 de julio de 2023, Informe N° 011-2023/INS.OBRA.CHICOPE-GSRMH de fecha 07 de julio de 2023, Carta N° 021-2023/COCHICOPE de fecha 06 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 021-2023/COCHICOPE de fecha 06 de julio de 2023, el representante común del Consorcio Chicope (Ejecutor de Obra) Ing. José Ralph Correa Serrano, solicita a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, la Ampliación de Plazo N°15 debido a la ejecución de la Prestación Adicional N° 05 de la Obra : "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socochapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba–Piura";

Que, mediante el Informe N° 011-2023/INS.OBRA.CHICOPE-GSRMH de fecha 07 de julio de 2023, el Inspector de la Obra Ing. Marcos Daniel Flores Quinde comunica a la Subdirección de la Unidad de Obras, la procedencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N°15 debido a la ejecución de la Prestación Adicional N° 05 de la Obra : "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socochapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba–Piura";

Que, a través del Informe N° 804-2023/GRP-402420 de fecha 07 de julio de 2023, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Marcos Daniel Flores Quinde) comunica al Director Sub Regional de Infraestructura su conformidad a la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 15, requerida por el Consorcio Chicope, respecto a la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socochapampa, del Distrito y Provincia de Huancabamba–Piura";

Que, a través del Informe N° 213-2023/GRP-402400 de fecha 10 de julio de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba porque se declare Procedente la ampliación de Plazo Parcial N° 15 solicitado por el Consorcio Chicope; por el periodo de 30 (treinta) días calendarios; en ese sentido, recomendó derivar los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para las acciones correspondientes;

Que, mediante proveído de fecha 10 de julio de 2023 inserto en el Informe N° 233-2023/GRP-402400 el Gerente Sub Regional remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para el trámite correspondiente y el referido despacho emite el Informe N° 310 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 18 de julio de 2023 en que opina favorablemente por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 15 por 30 días calendarios;

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece lo siguiente: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios";

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su artículo 34° determina las modificaciones al contrato y en su numeral 34.2 señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento;

Que, por ende, se debe emitir la Resolución Gerencial Sub Regional que apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 requerida por el Consorcio Chicope, respecto a la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 301 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 JUL 2023

del sistema de riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, del Distrito y Provincia de Huancabamba – Piura”; para la ejecución de los trabajos de la prestación Adicional N°05.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N° 148 -2019 PCM, Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Plazo N°15 por 30 (treinta) días calendarios para la ejecución de la Prestación Adicional N° 05 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHICOPE – CAJUNGA EN LOS CASERÍOS DE TAYAPAMPA, TIERRA NEGRA, CABEZA Y SOCCHAPAMPA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al **CONSORCIO CHICOPE** en su domicilio sito en Ca Los Girasoles Mz. H2 Lote 11 URBANIZACION JARDIN II ETAPA-DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA y al **Inspector de la Obra** Ing. Marcos Daniel Flores Quinde para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.-HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional